



Informe metodológico estandarizado de la operación Estadística de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Producto de difusión: Estadística de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Subconcepto

Valores Metadatos

1. Contacto

1.1. Organización de contacto	Institut Valencià d'Estadística
1.2. Unidad de organización	
1.3. Nombre de contacto	
1.4. Función de la persona de contacto	
1.5. Dirección postal de contacto	C/Isabel la Católica, 8 46004 Valencia
1.6. Dirección electrónica de contacto	ive@gva.es
1.7. Número de teléfono de contacto	961 972 256
1.8. Número de fax de contacto	

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos	16/04/2024
2.2. Última difusión de metadatos	16/04/2024
2.3. Última actualización de metadatos	16/04/2024

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos	<p>El objetivo de esta estadística es la obtención de información sobre las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social percibidas por las personas residentes en la Comunitat Valenciana y las características sociodemográficas de sus titulares, para el nivel de desagregación provincial, comarcal y municipal.</p> <p>La información en la que se basa esta operación proviene del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, cuyo titular es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y se cede por el INSS y el Instituto Social de la Marina, a través de un convenio de colaboración entre estos dos organismos y el Instituto Valenciano de Estadística, cuyo objetivo es, justamente, el aprovechamiento con fines estadísticos de la información contenida en él. Por tanto, quedan excluidas de esta estadística las prestaciones diferentes de las pensiones, las pensiones no contributivas, así como las pensiones contributivas no incluidas en citado registro, como las de Clases Pasivas.</p>
3.2. Sistema de clasificación	<p>- La agrupación de municipios en comarcas es la que define el artículo 228 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, para los datos con fecha de referencia a partir del 1/1/2023 [o primer trimestre de 2023, etc. según la operación]. Para los datos con fecha de referencia anterior, la agrupación de municipios en comarcas se corresponde con las demarcaciones territoriales homologadas de rango 1 recogidas en la publicación Proposta de demarcacions territorials homologades (València, 1988: Generalitat Valenciana, Conselleria d'Administració Pública).</p> <p>- Clase de pensión: Incapacidad permanente Jubilación Viudedad Orfandad En favor de familiares</p> <p>- Régimen: Régimen General Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Régimen Especial de Trabajadores del Mar Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.</p>

3.3. Cobertura por sectores	Pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social percibidas por las personas residentes en la Comunitat Valenciana
3.4. Conceptos y definiciones estadísticos	- <u>Pensión contributiva</u> : prestaciones económicas de duración indefinida, aunque no siempre, como las de orfandad, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un período mínimo de cotización en determinados casos), siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos. - <u>Importe mensual</u> : Se considera importe mensual al importe de cada una de las 12 nóminas mensuales ordinarias del año.
3.5. Unidad estadística	Pensionistas residentes en la Comunitat Valenciana.
3.6. Población estadística	Pensionistas residentes en la Comunitat Valenciana.
3.7. Ámbito geográfico	Comunitat Valenciana, provincia, comarca y municipio
3.8. Cobertura temporal	2012-2022 anuales 2023T1-2024T1 trimestrales
3.9. Período base	

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida	- euros/mes - número de pensiones - número de pensionistas
-----------------------	--

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia	El año natural para la publicación anual y el trimestre natural para el trimestral.
----------------------------	---

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos	Artículo 49.1.32º de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana que reconoce la competencia exclusiva de la Generalitat sobre la estadística de interés de la Generalitat. Ley 5/1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana, que establece el marco legal a partir del cual desarrollar la competencia estatutaria. Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunitat Valenciana, fijando el contenido material del Plan Valenciano de Estadística. Esta actividad es una estadística de interés de la Generalitat y está incluida en el Plan Valenciano de Estadística 2019-2022 (0402 Estadística de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social).
6.2. Intercambio de datos	El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina colaboran en la actividad facilitando los microdatos (anuales hasta 2021 y trimestrales desde 2022) para la elaboración de estas estadísticas.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad	Decreto 81/2014, de 6 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunitat Valenciana. (Título III, Capítulo II: principios de interés público, objetividad y corrección técnica, y Capítulo IV. Principio de secreto estadístico que garantiza la confidencialidad)
7.2. Tratamiento de datos confidenciales	El IVE, en el marco establecido por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la disposición de los datos hasta su publicación, incluyendo, en su caso, las solicitudes de explotaciones estadísticas específicas.

8. Política de difusión

8.1. Fecha de difusión	La publicación avance del calendario se realiza en el último trimestre de cada año y muestra las fechas exactas de la publicación de las estadísticas coyunturales. Posteriormente se anuncia el día exacto de publicación de las estadísticas estructurales programadas.
8.2. Fecha prevista de difusión de resultados	El calendario de publicaciones se difunde en la página principal del portal estadístico de la Generalitat Valenciana https://pegv.gva.es/es/
8.3. Acceso a los resultados	La operación se difunde a través de la página del portal estadístico de la Generalitat Valenciana. La información se muestra en el apartado de Estadística de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social. https://pegv.gva.es/es/temas/sociedad/proteccionsocialyserviciossociales/pensiones/prestacionesdelsistemadelaseguridadsocial

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión	Anual 2012-2022 Trimestral desde el primer trimestre de 2023
--------------------------------	---

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados	Los resultados de las operaciones estadísticas se difunden generalmente en el apartado de noticias que se pueden consultar en https://pegv.gva.es/es/inicio
10.2. Publicaciones	Estadística de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.
10.3. Base de datos online	El IVE utiliza bancos de datos para almacenar y difundir en la Web la información estadística. Se puede acceder a la información publicada a través del apartado: Acceso temático a información estadística/Sociedad/
10.4. Acceso a microdatos	No existe disponibilidad de microdatos para esta actividad
10.5. Otros	

11. Accesibilidad de la documentación

11.1. Documentación sobre metodología	La metodología está disponible en el portal estadístico de la Generalitat Valenciana en el apartado Notas Metodología dentro de Estadística de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.
11.2. Documentación sobre calidad	

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad	El INSS es el que gestiona estos registros administrativos, facilitando al IVE los microdatos para la Comunitat Valenciana. Las comprobaciones van dirigidas hacia la coherencia entre los datos facilitados por el INSS y los ofrecidos por el propio IVE.
12.2. Evaluación de calidad	Dado el origen de los datos (Registro de Prestaciones Sociales Públicas) y los procesos involucrados en la explotación ampliada, se considera que la calidad de los datos es la adecuada.

13. Relevancia

13.1. Usuarios	Administración autonómica de la Comunitat Valenciana, analistas económicos y medios comunicación
13.2. Satisfacción de los usuarios	
13.3. Exhaustividad	Se difunden todos los datos previstos en la ficha correspondiente del PVE.

14. Exactitud y fiabilidad

14.1. Exactitud global	La recogida de información de esta actividad se basa en una explotación de fuentes administrativas, por lo que la información obtenida a partir de ellas y, por lo tanto, la actividad es fiable.
14.2. Errores de muestreo	No procede

14.3. Errores ajenos al muestreo

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad	Los datos se publican en el mes siguiente al trimestre de referencia, por lo que el lapso de tiempo del trimestre de referencia al momento de publicación es de 15 a 30 días.
15.2. Puntualidad	La difusión de los datos se realiza de acuerdo con el calendario de publicación de resultados del IVE que elabora y publica para cada año.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica	La actividad es una explotación de los registros pertenecientes a Comunitat Valenciana de los ficheros de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social gestionados por el INSS, ello nos confirma que la comparabilidad a tanto a nivel nacional, regional, provincial y municipal es total.
16.2. Comparabilidad temporal	Los datos de la estadística son comparables desde 2012, aunque se han producido algunos cambios normativos que han alterado el normal desarrollo de dichas series: 1.- La integración progresiva desde el 1 de enero de 2012 del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Régimen General, en aplicación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto. Este proceso se concluyó en mayo de 2013. 2.- La elevación progresiva en el periodo 2011 a 2014 del límite de edad para el percibo de la pensión de orfandad hasta los 25 años, según lo dispuesto en la ley 27/2011, de 1 de agosto. 3.- La entrada en vigor de la Ley 27/2011, que estableció periodos transitorios para la modificación progresiva de la edad de acceso a la jubilación, cálculo de bases reguladoras, etc. Las series incluidas en la publicación anual tienen su continuidad en los cuartos trimestres de la publicación trimestral, salvo en lo que respecta a la nacionalidad.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores	Las variables generales (sexo, provincias, comarcas y municipios) utilizan la misma clasificación que el resto de las estadísticas, lo que permite el cruce de la información entre ellas. No obstante, se ha observado que existen variables específicas en materia de pensiones que pueden presentar diferencias con otras estadísticas que se publican por otros sistemas de pensiones o a nivel europeo, que derivan del marco jurídico al que estén sometidas.
17.2. Coherencia - interna	La coherencia interna se garantiza a través de diversas validaciones realizadas antes de la publicación de los datos

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga	Se trata de una estadística elaborada a partir de microdatos facilitados por el INSS. No precisa por ello colaboración de unidades informantes y no genera coste de recogida de datos.
----------------------	--

19. Revisión de los datos

19.1. Revisión de los datos - política	Al no existir datos provisionales no se realiza una revisión de los datos.
19.2. Revisión de los datos - práctica	

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen	Fuente administrativa, explotación de información estadística.
20.2. Frecuencia de la recogida de datos	Anual 2012-2021 y trimestral desde el primer trimestre de 2022.
20.3. Recopilación de datos	Los microdatos de esta operación se reciben en el Instituto Valenciano de Estadística a través del El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina, una vez finalizado el trimestre de referencia. Los microdatos recibidos pasan por un proceso de depuración y reestructuración para tener cabida en la base de datos, a través de la que se realiza el proceso de tabulación y difusión.

20.4. Validación de datos
20.5. Compilación de datos
20.6. Ajuste

Los agregados son compilados por procedimientos automáticos con productos software estandarizados y habitualmente usados en el IVE.

21. Observaciones

20.1. Observaciones